

## I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE SECCIÓN DE VIA PÚBLICA

AUTORIZA TRASLADO DE PUESTO EN PERSA ZAPADORES A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA.

1 9 JUN. 2019

DECRETO EXENTO Nº 1705

VISTOS: El Decreto Exento Nº 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; el Decreto Exento Nº667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega funciones de Director de Atención al Contribuyente, a don Moisés Andrade Ortega; Carta la contribuyente, en la cual solicita traslado de puesto en Persa Zapadores, con ingreso N° 785 / 2019; Informe inspectivo favorable; Visación al presente Decreto por parte del Director(S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto. Y,

**TENIENDO PRESENTE**: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

## **DECRETO:**

1.- PROCEDASE al traslado de puesto en Persa Zapadores a contar del primer semestre de 2019, según detalle:

RUT	NOMBRE	Patente Rol N°	UBICACIÓN ACTUAL	TRASLADO
4.816.630-K	LUIS CAMPO RETAMAL	5-108159	Persa Zapadores, puesto N°176	Persa Zapadores, puesto N°194

- 2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.
- **4.- DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- **5.-** El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

MAØ / VGM / jpd

1569890

Recolet DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE



## I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA DIRECCION DF ATENCION AL CONTRIBUYENTE SECCIÓN DE VIA PÚBLICA

AUTORIZA TRASLADO DE PUESTO EN PERSA ZAPADORES A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA.

1 9 JUN. 2019

DECRETO EXENTO № № 1 7 0 5

VISTOS: El Decreto Exento Nº 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; el Decreto Exento Nº667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega funciones de Director de Atención al Contribuyente, a don Moisés Andrade Ortega; Carta la contribuyente, en la cual solicita traslado de puesto en Persa Zapadores, con ingreso N° 785 / 2019; Informe inspectivo favorable; Visación al presente Decreto por parte del Director(S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto. Y,

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

## **DECRETO:**

1.- PROCEDASE al traslado de puesto en Persa Zapadores a contar del primer semestre de 2019, según detalle:

RUT	NOMBRE	Patente Rol N°	UBICACIÓN ACTUAL	TRASLADO
4.816.630-K	LUIS CAMPO RETAMAL	5-108159	Persa Zapadores, puesto N°176	Persa Zapadores, puesto N°194

- 2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.
- 4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°58 que regula el comercio en la vía
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

> HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO – D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Via Pública- Inspección -Interesado